



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO A TRAVES DEL SISTEMA RED

REINTEGRO DE BONIFICACION POR FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Junio de 2015

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN EN PERIODO
VOLUNTARIO

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
ACCESO AL SERVICIO.....	3
REINTEGRO DE BONIFICACIÓN POR FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	4
1. SOLICITUD:.....	4
2. CONSULTA.....	10

INTRODUCCIÓN

Este servicio consiste en una nueva forma de solicitud de las liquidaciones acreedoras por parte de las empresas, que hasta el momento se realizaban de forma presencial en las Administraciones/Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y en formato papel, para los supuestos de liquidaciones complementarias por bonificaciones de formación continua de año distinto al actual (para empresas que están de alta o baja) o del mismo año (para empresas en baja en el momento de la solicitud).

Normativa de aplicación

Resulta de aplicación el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Conforme se indica en los apartados 1 y 2 del artículo 17, sobre la aplicación de las bonificaciones, *“...la cuantía del crédito de bonificaciones asignado a cada empresa, en los términos señalados en el artículo 13, actuará como límite de las bonificaciones que podrá aplicarse en sus boletines de cotización a la Seguridad Social. Las empresas podrán aplicarse con carácter anual, en la forma que determine la Tesorería General de la Seguridad Social, las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social a partir de la comunicación de la finalización de la formación. **El plazo para poder aplicarse dichas bonificaciones concluye el último día hábil para poder presentar el boletín de cotización correspondiente al mes de diciembre de dicho ejercicio económico. ...”***.

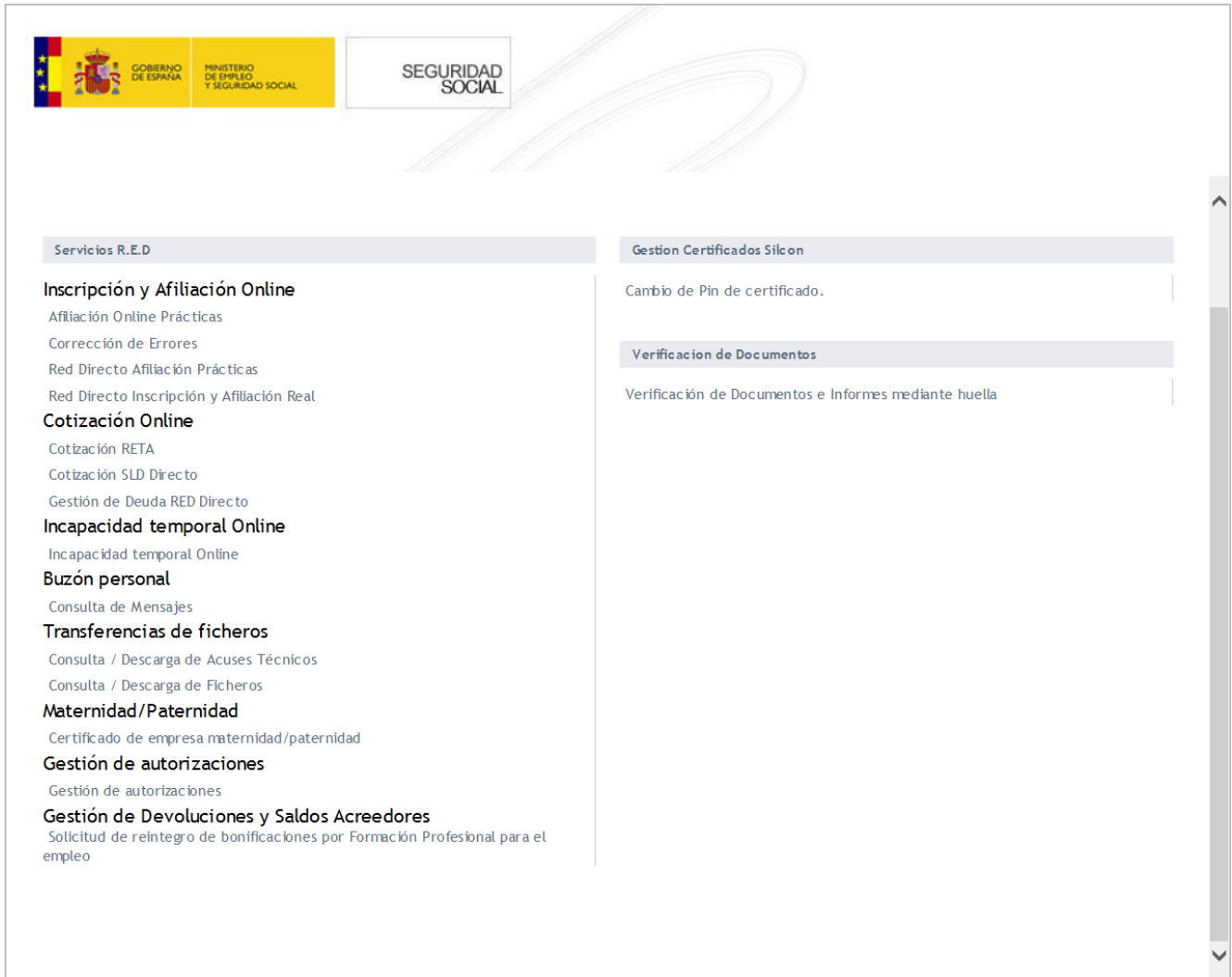
¿Para qué casos se puede utilizar este servicio?

Mediante este servicio las empresas podrán solicitar la devolución de las bonificaciones de formación continua cuando:

- La empresa haya entrado en un período de alegaciones con la Fundación Tripartita y consecuencia del mismo se concluya con la autorización correspondiente, con posterioridad al ejercicio económico al que corresponden. Es posible la solicitud mediante este servicio, aún cuando la empresa se encuentre en situación de baja en el momento en que se solicite la misma.
- La Fundación Tripartita haya autorizado la procedencia durante el año en curso, de las bonificaciones que afectan al ejercicio económico anterior, y que la empresa tenga conocimiento de la misma con posterioridad al cierre de la modalidad de pago de las cuotas correspondientes al periodo de liquidación de diciembre del año anterior.
- La empresa efectúe la solicitud por períodos de liquidación que se encuentren dentro del año en curso y la empresa se encuentre en situación de baja en el período en el que formule la solicitud.

ACCESO AL SERVICIO

Este servicio está ubicado dentro de Servicios RED, en un apartado que tiene la denominación de “Gestión de Devoluciones y Saldos Acreedores”:



The screenshot shows the 'Seguridad Social' website interface. At the top, there are logos for the Spanish Government and the Ministry of Employment and Social Security. Below this, a navigation menu is displayed with two columns. The left column is titled 'Servicios R.E.D' and lists various services such as 'Inscripción y Afiliación Online', 'Cotización Online', 'Incapacidad temporal Online', 'Buzón personal', 'Transferencias de ficheros', 'Maternidad/Paternidad', 'Gestión de autorizaciones', and 'Gestión de Devoluciones y Saldos Acreedores'. The right column is titled 'Gestion Certificados Silcon' and includes 'Cambio de Pin de certificado.' and 'Verificación de Documentos', which leads to 'Verificación de Documentos e Informes mediante huella'. A vertical scrollbar is visible on the right side of the menu area.

Para acceder al servicio, es preciso ser autorizado RED.

REINTEGRO DE BONIFICACIÓN POR FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Se ha creado el servicio, con **dos opciones**: una de solicitud y otra de consulta.

1. SOLICITUD:



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

SEGURIDAD SOCIAL

Oficina Virtual
REINTEGRO BONIFICACION FORMACION CONTINUA

CIF/NIF:

1. SOLICITUD DE REINTEGRO DE BONIFICACION POR FORMACION CONTINUA

2. CONSULTA DE SITUACION DEL REINTEGRO DE BONIFICACION POR F.C

1. Solicitud
2. Consulta

Seleccione una opción

Ayuda Continuar

Para realizar la solicitud deberán cumplimentarse los siguientes campos:

- Código Cuenta de Cotización a la Seguridad Social (CCC).
- Régimen del CCC.
- Periodo de liquidación (desde).
Período de liquidación (hasta).
- Importe solicitado.
- Datos bancarios:
 - Tipo de documento identificativo.
 - Número de documento.
 - Nombre del titular de la cuenta.
 - Cuenta bancaria (código IBAN).

En la solicitud hay un despegable para elegir entre los regímenes por los que es posible solicitar con carácter general el reintegro por Bonificación Formación Profesional para el empleo:

- ✓ R. General (0111).
- ✓ R. General (Colectivos Artistas 0112 y Profesionales Taurinos 0114).
- ✓ R. General. Sistema Especial Conservas vegetales (0132).
- ✓ R. General. Sistema E. de Manipulado y Empaquetado de Tomate Fresco (0134).
- ✓ R. General. Sistema Especial para trabajadores fijos discontinuos, que prestan servicios en empresas de exhibición cinematográfica, salas de baile, discotecas y salas de fiestas (0136).
- ✓ R. General. Sistema Especial para trabajadores fijos discontinuos, que prestan servicios en empresa de estudios de mercado y opinión pública (0137).
- ✓ R. General. Sistema Especial Agrario (0163).
- ✓ R. Especial Agrario-Jornadas Reales (0613).
- ✓ R. Especial del Mar Trab. Cuenta ajena Grupo 1 (0811).
- ✓ R. Especial del Mar Trab. Cuenta ajena Grupo 2A (0812).
- ✓ R. Especial del Mar Trab. Cuenta ajena Grupo 2B (0813).
- ✓ R. Especial del Mar Trab. Cuenta ajena Grupo 3 (0814).
- ✓ R. Especial del Mar Trab. Armadores Asimilados C. AJ. G. I (0821).
- ✓ R. Especial del Mar Trab. Armadores Asim. C. AJ. G. IIA (0822).
- ✓ R. Especial del Mar Trab. Armadores Asim. C. AJ. G. IIIA (0823).
- ✓ R. Especial Minería del Carbón (0911).

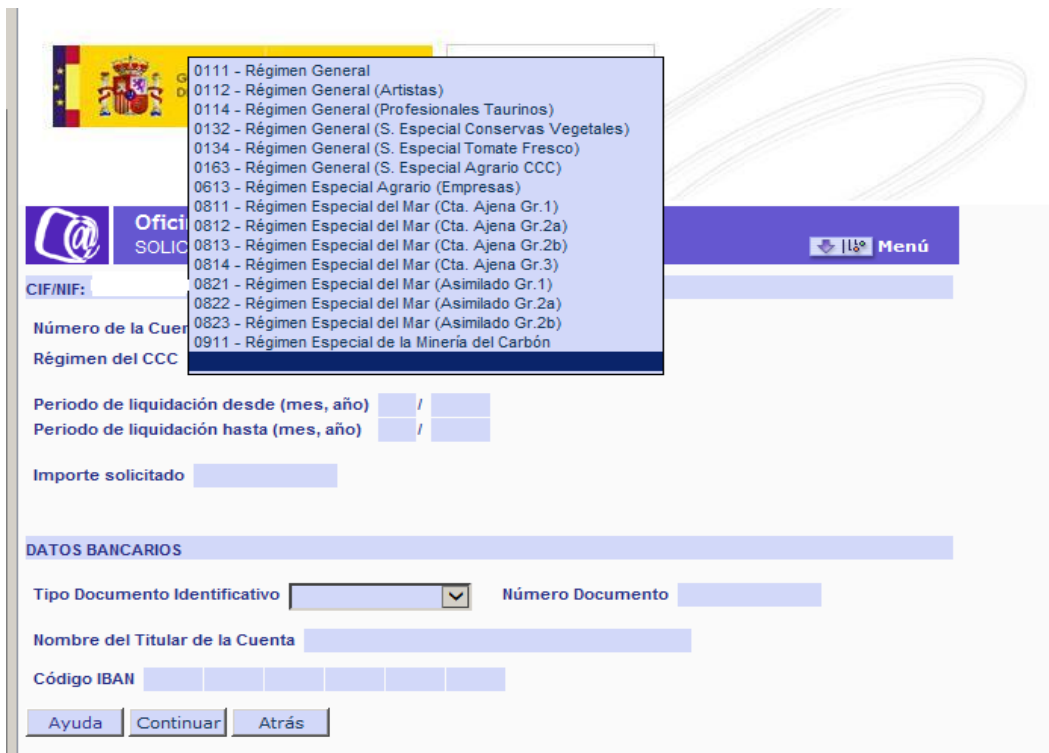
El **autorizado RED** únicamente podrá cumplimentar los datos correspondientes a **los Códigos de Cuenta de Cotización** que tenga autorizados.

Una vez elegido el régimen correspondiente, se cumplimentará el período y el importe solicitado.

Si la solicitud **es del año en curso** el periodo “desde” debe ser igual al “hasta” y no corresponder al período de recaudación. Se comprobará que la empresa se encuentra de baja, en el momento de la solicitud; si es así, permite continuar. Si la empresa **no está de baja**, se le informa al usuario que la bonificación se deberá incluir en la liquidación normal, mostrándosele al usuario el siguiente mensaje de error:

“Las bonificaciones correspondientes a la Formación Continua se deberán introducir en una liquidación del año en curso”.

Si el período es del año distinto al actual, se pondrá por defecto el periodo “desde” Enero y el periodo “hasta” Diciembre, sin poder modificarse estas fechas por el usuario.



Oficina Virtual
SOLICITUD REINTEGRO BONIFICACION FORM. CONTINUA

CIF/NIF:

Número de la Cuenta de Cotización a la S.S. (CCC)

Régimen del CCC

- 0111 - Régimen General
- 0112 - Régimen General (Artistas)
- 0114 - Régimen General (Profesionales Taurinos)
- 0132 - Régimen General (S. Especial Conservas Vegetales)
- 0134 - Régimen General (S. Especial Tomate Fresco)
- 0163 - Régimen General (S. Especial Agrario CCC)
- 0613 - Régimen Especial Agrario (Empresas)
- 0811 - Régimen Especial del Mar (Cta. Ajena Gr.1)
- 0812 - Régimen Especial del Mar (Cta. Ajena Gr.2a)
- 0813 - Régimen Especial del Mar (Cta. Ajena Gr.2b)
- 0814 - Régimen Especial del Mar (Cta. Ajena Gr.3)
- 0821 - Régimen Especial del Mar (Asimilado Gr.1)
- 0822 - Régimen Especial del Mar (Asimilado Gr.2a)
- 0823 - Régimen Especial del Mar (Asimilado Gr.2b)
- 0911 - Régimen Especial de la Minería del Carbón

Periodo de liquidación desde (mes, año) /

Periodo de liquidación hasta (mes, año) /

Importe solicitado

DATOS BANCARIOS

Tipo Documento Identificativo Número Documento

Nombre del Titular de la Cuenta

Código IBAN

[Ayuda](#) [Continuar](#) [Atrás](#)

A continuación se informará de los datos bancarios como se puede comprobar en la siguiente pantalla.



Oficina Virtual
SOLICITUD REINTEGRO BONIFICACION FORM. CONTINUA

CIF/NIF:

Número de la Cuenta de Cotización a la S.S. (CCC)

Régimen del CCC

Periodo de liquidación desde (mes, año) /

Periodo de liquidación hasta (mes, año) /

Importe solicitado

DATOS BANCARIOS

Tipo Documento Identificativo Número Documento

- 1 - NIF
- 2 - Pasaporte
- 6 - Ident. Extranjero
- 9 - CIF

Nombre del Titular de la Cuenta

Código IBAN

[Ayuda](#) [Continuar](#) [Atrás](#)

* 0001 * CAMPO OBLIGATORIO

Se seleccionará el tipo de documento identificativo, y se cumplimentará el número de documento, el nombre del titular de la cuenta y el código IBAN (Código Internacional Cuenta Bancaria).

Si en el momento de la solicitud ya existiera otra solicitud para el mismo periodo el sistema emitirá el siguiente mensaje al usuario, pero se permite el alta de la solicitud:

“Expediente existente, pulse continuar o pulse atrás”



The screenshot shows the 'Oficina Virtual' interface for 'SOLICITUD REINTEGRO BONIFICACION FORM. CONTINUA'. At the top, there are logos for the Spanish Government and the Ministry of Labor and Immigration, along with the 'SEGURIDAD SOCIAL' logo. The main header includes the 'Oficina Virtual' logo and the title of the application. Below this, there are several input fields and dropdown menus for personal and account information:

- CIF/NIF:** 0001
- Número de la Cuenta de Cotización a la S.S. (CCC):** 28
- Régimen del CCC:** 0111 - Régimen General
- Periodo de liquidación desde (mes, año):** 01 / 2014
- Periodo de liquidación hasta (mes, año):** 12 / 2014
- Importe solicitado:** 210

Below these fields is a section titled 'DATOS BANCARIOS' with the following information:

- Tipo Documento Identificativo:** 1 - NIF
- Número Documento:** 0
- Nombre del Titular de la Cuenta:** AITOR
- Código IBAN:** ES36

At the bottom of the form, there are three buttons: 'Ayuda', 'Continuar', and 'Atrás'.

En el momento de **confirmar** el alta de solicitud aparecerá en pantalla el número de expediente.



The screenshot shows the 'Oficina Virtual' interface. At the top, there are logos for the Government of Spain and the Ministry of Labor and Immigration, along with the 'SEGURIDAD SOCIAL' logo. Below this is a blue navigation bar with the text 'Oficina Virtual' and 'SOLICITUD REINTEGRO BONIFICACION FORM. CONTINUA'. A 'Menú' button is visible on the right. Below the navigation bar is a light blue bar with the text 'CIF/NIF: 00'. The main content area features a white box with the following text: 'SE LE HA ASIGNADO EL SIGUIENTE NUMERO DE EXPEDIENTE', followed by the number '28 01 2015 4' and a small white box. Below this, it says 'A CONTINUACION SE VA A GENERAR EL JUSTIFICANTE QUE ACREDITA LA PRESENTACION' and '(RECUERDE ANOTAR EL NUMERO DE EXPEDIENTE)'. At the bottom left, there is a 'Continuar' button.

Una vez que se hayan realizado todas las comprobaciones se aceptará la solicitud obteniendo el usuario un **justificante** en PDF en el que figure el número de expediente asignado.



Razón Social | SL
NAF/CCC 28: , con el documento identificativo 0000
y domicilio en CL. 28001, MADRID
ha presentado con fecha 02/08/2015, solicitud de reintegro de bonificación por formación continua del
REGIMEN GENERAL
por el periodo desde 01/2013 hasta 12/2013 e importe 310,00 euros
Número de expediente: 28 01 2015 4
La Administración de la Seguridad Social competente para tramitar su expediente es la situada en
CL / JUAN BRAVO 49
28008 MADRID
MADRID
Teléfono: 913090018

Para realizar cualquier consulta sobre la gestión de la Seguridad Social puede utilizar el buzón de consultas de la página, www.seg-social.es, llamar al teléfono 901502050 o dirigirse a cualquiera de las Administraciones de la Seguridad Social.

Una vez finalizado el trámite el sistema informa que la operación se ha realizado correctamente.



GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION | SEGURIDAD SOCIAL

Oficina Virtual
SOLICITUD REINTEGRO BONIFICACION FORM. CONTINUA

CIF/NIF: 00
Número de la Cuenta de Cotización a la S.S. (CCC)
Régimen del CCC
Periodo de liquidación desde (mes, año) /
Periodo de liquidación hasta (mes, año) /
Importe solicitado

DATOS BANCARIOS
Tipo Documento Identificativo | Número Documento
Nombre del Titular de la Cuenta
Código IBAN

Ayuda | Continuar | Atrás

*** 0031 * OPERACION REALIZADA CORRECTAMENTE**

2. CONSULTA

Se ha creado un servicio de consulta de la situación del expediente similar al existente para consultar los expedientes de devolución de ingresos solicitados por Internet, con las mismas situaciones.



The screenshot shows the 'Oficina Virtual' interface. At the top, there are logos for the Spanish Government and the Ministry of Labor and Immigration, along with the 'SEGURIDAD SOCIAL' logo. Below this is a blue header with the text 'Oficina Virtual' and 'REINTEGRO BONIFICACION FORMACION CONTINUA', and a 'Menú' button. A search bar is labeled 'CIF/NIF: 0' followed by a text input field and 'IS'. The main content area lists two options: '1. SOLICITUD DE REINTEGRO DE BONIFICACION POR FORMACION CONTINUA' and '2. CONSULTA DE SITUACION DEL REINTEGRO DE BONIFICACION POR F.C'. Below the list, there is a prompt 'Seleccione una opción' followed by a dropdown menu currently showing '2. Consulta'. At the bottom left, there are 'Ayuda' and 'Continuar' buttons.

Para poder consultar el estado de la solicitud, se deberá cumplimentar el número de expediente.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SEGURIDAD SOCIAL

Oficina Virtual
CONSULTA DE SITUACION REINTEGRO BONIFICACION F.C. Menú

CIF/NIF: 00

Número de Expediente 28 01 2015 4

Ayuda Continuar Atrás

Una vez realizado este trámite el ciudadano recibe los siguientes mensajes:

- Desde la solicitud en Internet hasta la resolución:
“Su solicitud se está tramitando. Próximamente recibirá la resolución en su domicilio”
- Cuando existe resolución pero no consta fecha de recepción de la misma:
“Su expediente ha sido resuelto. Próximamente recibirá la resolución en su domicilio”
- Cuando existe resolución y consta la fecha de recepción de la misma:
“Su expediente ha sido resuelto”

Este texto figurará en la consulta, durante un mes, desde que se notifique la resolución pero transcurrido dicho plazo desaparecerá de la misma, figurando únicamente los datos de la solicitud.



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN



SEGURIDAD SOCIAL



Oficina Virtual
CONSULTA DE SITUACION REINTEGRO BONIFICACION F.C.



Menú

CIF/NIF: 00 IS

Número de Expediente 28 01 2015 4

Código de Cuenta de Cotización a la SS. (CCC) 28:

Régimen 0111 REGIMEN GENERAL

Razón Social V SL

Periodo de liquidación desde (mes, año) 01/2013

Periodo de liquidación hasta (mes, año) 12/2013

Importe solicitado 310,00

DATOS BANCARIOS

Tipo Documento Identificativo 01 NIF Número Documento IA

Nombre del Titular de la Cuenta AITOR

Código IBAN ES36 2038 BANKIA

SU SOLICITUD SE ESTÁ TRAMITANDO

PRÓXIMAMENTE RECIBIRÁ LA RESOLUCIÓN EN SU DOMICILIO

[Ayuda](#) [Atrás](#)